



NOTA INFORMATIVA

RFG/08/15

Para el movimiento de perros y gatos con destino a Colombia, será necesario que vayan acompañados:

1.-Certificado de salud del animal: expedido como máximo durante los **10 días anteriores** al embarque por un veterinario clínico colegiado, en el que se debe incluir nombre del animal, raza, sexo, edad del animal y en el que conste que el animal no presenta ningún signo clínico de enfermedad infectocontagiosa ni parasitaria, no hay presencia de heridas frescas o en proceso de cicatrización y se encuentra en condiciones de realizar el viaje.

Asimismo, en este certificado hay que hacer constar que el animal consta de un plan vacunal vigente de acuerdo a la edad y especie del animal. Se adjuntará la cartilla de vacunación en la que se indicarán los nombres de las vacunas utilizadas y las fechas de administración.

2.-Certificado de exportación genérico, expedido por un veterinario de sanidad animal de la Delegación o Subdelegación de Gobierno.

• Para más información acerca de los requisitos para la introducción de mascotas establecidos por Colombia se puede consultar:

<http://www.ica.gov.co/getdoc/67809a6d-d08e-4d91-bd0e-f17611927a7e/Requisitos-para-importar-mascotas.aspx>

Nota:

- No es necesario que estos documentos presenten la apostilla de La Haya.